

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario de la Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que, en la sesión celebrada por el Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 20 de noviembre de 2025 se aprobó el siguiente acuerdo:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20. b), de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 1998, en relación con el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005).

Expediente	B09 PATRONATO EEII 2025/069
Asunto	Elevación a la Presidencia del Patronato de la resolución de la segunda prórroga del contrato del Servicio de Limpieza y Lavandería suscrito entre el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la empresa MULTIANAU, S.L.
Interesados	El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y MULTIANAU, S.L.
Procedimiento	Aprobación en Comisión de Dirección del Patronato.
Fecha de iniciación	26/09/2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la elevación a la Presidencia del Patronato de la resolución de la segunda prórroga del contrato del servicio de limpieza y lavandería suscrito con la mercantil MULTIANAU, S.L.

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 20/01/2023, la Comisión de Dirección del Patronato aprobó adjudicar el servicio de limpieza y lavandería a la empresa MULTIANAU, S.L.

Segundo.- La firma del contrato se produjo el 15/02/2023 para dos años, desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2025.

Tercero.- Con fecha 01/10/2024, la Comisión de Dirección del Patronato aprobó la Primera Prórroga del contrato con una duración de un año. Del 15/02/2025 al 14/02/2026, conforme a la cláusula 4ª del Pliego Administrativo.

Cuarto.- Con fecha 26/09/2025, se comunica a MULTIANAU, S.L. la intención de prorrogar por segunda vez el contrato.

Quinto.- Con fecha 30/09/2025 recibimos escrito de MULTIANAU, S.L., por el que manifiesta su disposición a prorrogar por segunda vez el contrato para el periodo desde el 15/02/2026 hasta 14/02/2027.

Sexto.- La Directora del Patronato manifiesta en Informe Técnico de fecha 30/09/2025, que la empresa MULTIANAU, S.L. está prestando el servicio satisfactoriamente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Según consta en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas este contrato puede ser prorrogado por periodos no superiores en su conjunto a dos años, previa resolución expresa de prórroga por parte del órgano de contratación.

Segundo.- Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 01/10/2025.

Tercero.- Se ha emitido informe de intervención favorable de fecha 20/10/2025.

Se ACUERDA,

Primero.- Aprobar el expediente de la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de limpieza y lavandería a la empresa MULTIANAU, S.L. durante el plazo de un año, desde el 15 de febrero de 2026 al 14 de febrero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 355.135,00 €, I.V.A incluido que debe soportar el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, para atender las obligaciones económicas derivadas de la segunda prórroga del contrato, sin perjuicio de las modificaciones normativas que puedan producirse; correspondiendo a cada año el gasto de:

Año	Periodo	Importe con IVA
2026	Del 15/02 al 30/11/2026	282.135,02 €
2027	Del 01/12/2026 al 14/02/2027	72.999,98 €
Importe total para un año de prórroga		355.135,00 €

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 323.227.00 del presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, su aprobación quedará condicionada a contar con los créditos necesarios durante los diferentes ejercicios presupuestarios.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los departamentos competentes”.

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2025

Vº B LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO.

Fdo.- Cristina Molina de Miguel.

Fdo. Pedro Daniel Rey Fernández